

RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE RESUELVE LA PETICIÓN DE APLAZAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR EL TURNO LIBRE PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA.

De conformidad con lo previsto en la Base 10.2 b) de la RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las ofertas de empleo público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019 (BOCM nº 131 de 6 de junio), D^a Carmen Beatriz Pinilla Martínez, con DNI ***9276** presentó en tiempo y forma, petición de aplazamiento del ejercicio de la fase de oposición por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto, con el día de la celebración de la prueba.

Una vez verificado el derecho de esta aspirante al mencionado aplazamiento, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Conceder a D^a Carmen Beatriz Pinilla Martínez, con DNI ***9276**, su petición de aplazamiento del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Convocar a D^a Carmen Beatriz Pinilla Martínez, con DNI ***9276**, para el segundo llamamiento de estas pruebas selectivas, que tendrá lugar el próximo día 9 de enero de 2025, a las 09,30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, Calle Sagasta, número 6 (cuarta planta).

Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILOA MIGUEL ANGEL
Madrid, a 30 de diciembre de 2024

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANO
Y RELACIONES LABORALES**

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*